



10 de octubre de 2011

Cambios regulatorios para un sistema financiero más competitivo y profundo

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Daniel Castellanos García
Vicepresidente Económico
+57 1 3266600
dcastellanos@asobancaria.com

Resumen. A pesar de la incertidumbre que prevalece en los mercados internacionales, por la desaceleración de las economías avanzadas, el deterioro de la solvencia fiscal en las economías europeas y un eventual contagio al sistema financiero internacional, las economías emergentes y en desarrollo se mantienen como el motor del crecimiento mundial. En Colombia estamos viviendo una época de auge, que le abre grandes oportunidades al país. En esta coyuntura es preciso enviar señales de confianza a los mercados y adecuar la regulación para el logro de una economía más competitiva, con el fin de minimizar el impacto de los choques externos y mantenerla en el camino a la prosperidad. El desarrollo del sistema financiero ha contribuido a la competitividad de nuestra economía. Pero a pesar de los logros en este sentido, necesitamos mejorar permanentemente la competitividad de nuestro sistema financiero para contribuir a aumentar la de toda la economía.

La actividad gremial puede contribuir a este propósito. Sin embargo, su eficiente ejercicio está en entredicho. Diferentes gremios del país afrontan investigaciones o han sido sancionados por presuntas prácticas anti-competitivas. Por eso aplaudimos que la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) esté trabajando en unas guías sobre promoción y protección de la competencia, enfocadas a señalar los lineamientos para los distintos actores que intervienen en el mercado. Sin embargo, despierta especial preocupación que la SIC tilde como prácticas anti-competitivas per se algunas conductas gremiales. Como la doctrina y la regulación para la protección de la competencia están en construcción, la interacción público-privada es de capital importancia en este campo. En consecuencia, aceptamos la cordial invitación al diálogo que nos hizo la autoridad de competencia, para entender y difundir la regulación sobre este particular.

Una falencia en la regulación sobre competencia, que entorpece la adopción de decisiones del sector privado, es la falta de mecanismos legales ágiles que permitan tener certeza jurídica respecto de decisiones o conductas que pretenda asumir. Por ello sugerimos la creación de mecanismos opcionales de consulta previos, ágiles, oportunos y vinculantes para la autoridad, con el fin de que los actores económicos, ante la duda, cuenten con elementos de juicio frente a la toma de decisiones individuales o colectivas.

Pero no solamente se requiere fortalecer a las instituciones públicas para promover la competitividad, también es necesario garantizar que el acceso a los servicios financieros vaya de la mano de la estabilidad económica y social. Por eso es necesario prevenir y reprimir la captación ilegal de dinero. En la medida en que la tecnología avanza, los captadores ilegales encuentran un terreno más abonado. De ahí que el control de la captación masiva e ilegal se torna cada vez más complejo. Para garantizar la seguridad y confianza en la economía, la captación masiva de dinero del público debe ser una actividad regulada y sometida a la vigilancia y control por parte del Estado.

Para suscribirse a Semana Económica por favor envíe un correo electrónico a ameija@asobancaria.com o visítenos en <http://www.asobancaria.com>

Cambios regulatorios para un sistema financiero más competitivo y profundo¹

María Mercedes Cuéllar
Presidente

Estamos sin duda en una coyuntura internacional incierta. La desesperanza que se vive en las economías desarrolladas contrasta con el optimismo y la confianza en las emergentes, no obstante el riesgo de recalentamiento que enfrentan. El buen desempeño de países como Brasil, México, Chile y Colombia, nos pone en la lupa de inversionistas internacionales. Es así como, por ejemplo, varios bancos de Brasil han manifestado su interés por ingresar a Colombia.

Estamos viviendo una época de auge, que le abre grandes oportunidades al país. Pero estas grandes oportunidades están aparejadas de grandes retos para quienes toman decisiones en materia de políticas públicas. Es preciso enviar señales de confianza a los mercados y adecuar la regulación económica al logro de una economía más competitiva en el largo plazo.

La competitividad es un aspecto en el que Colombia precisa avanzar en aras del logro del mayor progreso y la prosperidad que anhelamos. Hace unas semanas el Foro Económico Mundial reveló su índice de 2011-2012. Llama la atención que Colombia mantenga el lugar 68, sin haber escalado ninguna posición frente al periodo anterior (2010-2011). Dentro de este índice el desarrollo del sistema financiero mejoró, al haber pasado del puesto 79 al 68, contrarrestando la caída de otros sectores como son el de la infraestructura y la seguridad. Ese logro es al mismo tiempo un desafío. Necesitamos mejorar permanentemente la competitividad del sistema financiero para contribuir a mejorar la de toda la economía.

Competencia

El tema de la competencia ha cobrado particular relevancia en los últimos tiempos en las agendas de los diferentes gremios del país, ya sea porque están afrontando investigaciones directas o indirectas de sus afiliados, o por haber sido sancionados por la presunta puesta en vigencia de prácticas anti-competitivas.

Al respecto, cabe destacar que la actividad gremial se remonta a la Edad Media y su gestión es considerada fundamental en el surgimiento del derecho comercial, al haber sido la cuna de las actuales instituciones jurídicas y de las normas incorporadas en los códigos de comercio vigentes. Su sustento jurídico es el derecho constitucional a la libre asociación, que es un derecho fundamental y, como tal, puede inclusive exigirse mediante la acción de tutela. Este derecho protege tanto la actividad sindical como la gremial y tiene como propósito abogar por los intereses colectivos o comunes a una actividad o profesión. Es por ello que resulta fundamental tener certeza respecto de las actuaciones que pueden o no realizar los gremios y asociaciones en desarrollo del

¹ Discurso inaugural de la Presidenta de la Asobancaria, María Mercedes Cuéllar, en el X Congreso de Derecho Financiero, que tuvo lugar en Cartagena los días 6 y 7 de octubre pasados.

ejercicio legítimo de la libertad de empresa, actuaciones que están limitadas por las normas relativas a la prohibición de la puesta en marcha de prácticas anti-competitivas.

En ese sentido, aplaudimos que la Superintendencia de Industria y Comercio esté trabajando en unas guías sobre promoción y protección de la competencia, enfocadas a señalar los lineamientos a seguir de los distintos actores que intervienen en el mercado, incluyendo la de los gremios. Esto es que sepamos a qué atenernos y adecuemos las conductas en concordancia, para evitar incurrir en prácticas restrictivas de la competencia. Dentro de ese ámbito, despierta especial preocupación que la Superintendencia de Industria y Comercio tilde como práctica anti-competitiva per se algunas conductas gremiales. Por ejemplo, hablar de precios no siempre puede considerarse como una conducta restrictiva de la competencia. En el caso del sector financiero, donde las tarifas y los precios de sus productos y servicios deben difundirse en aras de la transparencia, el tratamiento y utilización de este tipo de información al interior del gremio y de las agremiadas no puede ser medido en los mismos términos en que se evalúan en otros sectores, en donde el acceso a dicha información es restringido.

Es dentro de ese marco que aceptamos la invitación realizada por el Doctor De la Calle meses atrás, en el marco del Congreso de Acceso a Servicios Financieros, orientada a abrir un espacio de dialogo mediante la realización de foros y mesas de trabajo de carácter académico entre la Autoridad de Competencia y sus vigilados, en busca de un mayor entendimiento del alcance de la Ley 1340 de 2009. En este punto aplica aquello de que “lo que se trabaja en conjunto produce mejores frutos”.

Es un hecho que el alcance de la protección de la competencia es una disciplina nueva que se viene abriendo espacio tan solo en los últimos años, tanto en Colombia como en el resto del mundo. Frente a esta situación, a manera de anécdota, nos comentaba Ramón Madriñán de la Torre, ex Superintendente Bancario, que en los años 70's uno de los propósitos de la política de supervisión del Gobierno era la contraria. Esto es restringir la competencia en el sector financiero para evitar el riesgo de quiebra. En esa época, las autoridades limitaban la entrada de nuevos competidores y solamente autorizaban la apertura de sucursales en aquellos sitios donde no hubiese presencia bancaria. Los tiempos han cambiado y la competencia en este siglo es promovida por el Estado.

Como quiera que el proceso de la protección de la competencia está en construcción, la interacción público-privada es más importante que nunca, en especial cuando el campo está abonado para el acatamiento de las normas, como ocurre con el sector financiero colombiano. Y es precisamente en ese frente que se ha identificado una falencia en la regulación que restringe, en determinados casos, la adopción de decisiones por parte del sector privado, ante la falta de mecanismos legales ágiles que le permitan tener certeza jurídica respecto de decisiones o conductas que pretenda asumir.

Es por ello que sugerimos un ajuste a la regulación en materia de competencia, que abra el espacio para la creación de mecanismos opcionales de consulta previos, ágiles, oportunos y vinculantes para la autoridad, con el fin de que los actores económicos, ante la duda, cuenten con elementos de juicio frente a la toma de decisiones individuales o colectivas.

Entendemos que una propuesta de esta naturaleza pueda generar preocupación a la autoridad de competencia, toda vez que podría limitar sus funciones cuando ejerza su labor de vigilancia administrativa. No obstante, el sector financiero no lo percibe de esa manera. Al contrario, lo considera como una forma de facilitar el acatamiento y promoción de las normas de competencia.

Justicia

La eficiencia de las instituciones judiciales presenta un lamentable y preocupante atraso, afectando en grado sumo la competitividad del país. Por lo tanto, un cambio radical en ese frente se torna prioritario dentro del marco de las políticas públicas.

De ahí que celebremos el alcance de las reformas que viene planteando el Gobierno del Presidente Santos en estas materias. Estas reformas son de diversa índole y van desde constitucionales, que alteran la arquitectura del régimen judicial, pasando por modificaciones sustanciales a la estructura de los procesos civiles, al pretender la adopción de la oralidad, y llegan hasta alteraciones en la forma de financiar la justicia, que seguramente conllevarán cambios en la aproximación que a, ésta, se tendrá.

Quisiera destacar que el proyecto de reforma constitucional que presentó el Gobierno contempla la agilización de los procesos, su desjudicialización y la introducción de herramientas que aumenten su efectividad. Por su parte, el proyecto del Código General del Proceso estará reduciendo de manera apreciable la duración de estos trámites por cuenta del componente de oralidad, las facultades que otorga a los jueces, las posibilidades de práctica de las pruebas y la presunción de autenticidad de los documentos privados que se presenten.

Así mismo se presentó de nuevo el proyecto de ley de insolvencia para personas naturales no comerciantes, que muy posiblemente tendrá un trámite exitoso, el cual fue incorporado en la ponencia para segundo debate dentro del proyecto del Código General del Proceso. Este trámite permitirá que el deudor negocie un acuerdo de pago con sus acreedores para cumplir con sus deudas, por fuera de los procesos judiciales, dentro de 60 días, prorrogables a 90. Al respecto, cabe destacar que en general, las entidades financieras llegan a acuerdos con sus deudores, incluso antes de acudir a los juzgados. Es así como en los procesos ejecutivos hipotecarios, en el 95% de los casos, se llega a una negociación de manera previa al remate del bien.

Para financiar la justicia, el Gobierno presentó otro proyecto de ley que establece el pago de un arancel previo al trámite de los procesos judiciales de cobro de las obligaciones impagadas. Esta propuesta, según la exposición de motivos presentada al Congreso, busca el recaudo de \$200 mil millones anuales. En caso de resultar aprobado, este proyecto implicaría una importante carga económica para los acreedores. El sistema financiero tendría que rediseñar la estrategia de sus áreas de cobranza y la labor que realizan, a fin de que a la justicia solo lleguen aquellos casos en los que se estime que, la recuperación de las sumas impagadas, se dará exclusivamente a través de este mecanismo.

Pero esto sólo no es suficiente. El respeto de los derechos de los acreedores y un sistema de garantías que permita su ejecución eficaz es fundamental. Sea esta la oportunidad para resaltar la relevancia de un anteproyecto liderado por la

Superintendencia de Sociedades, que busca regular en su integridad las garantías mobiliarias, en beneficio de las dos partes de la relación obligacional.

La actual legislación no ha permitido que la ejecución de las garantías mobiliarias sea ágil y eficaz, y para su realización se presentan innumerables trabas y demoras, en perjuicio de los acreedores y de los deudores, que con la amplia duración de los procesos, han visto incrementadas sus obligaciones a montos imposibles de cubrir con el respaldo inicialmente otorgado.

De otro lado, quisiera resaltar que el sector financiero está complacido con la declaración de exequibilidad por parte de la Corte Constitucional de la Ley 1425 de de 2010, por medio de la cual se eliminaron los perversos incentivos que se habían otorgado a los demandantes en las acciones populares. Estos incentivos generaban innecesarias demandas por parte de quien buscaba un reconocimiento económico.

Captación masiva

Pero no solamente se requiere fortalecer a las instituciones públicas para promover la competitividad, también es necesario garantizar que el acceso a los servicios financieros vaya de la mano de la estabilidad económica y social.

A la fecha, el control de la captación ilegal bajo el esquema tradicional piramidal ha sido resuelto favorablemente, y la población ha empezado a reconocer que son el producto de actividades ilícitas. No obstante, el esquema piramidal no es el único vehículo por medio del cual se capta dinero de manera masiva e ilegal.

Recientemente, el Superintendente Financiero advirtió al respecto cuando señaló: “Hemos visto que a través de Internet, dado que las personas cada vez utilizan mas ese medio, encontramos empresas que aprovechan para ofrecer servicios diciendo que están vigiladas por la Superfinanciera. Pero cuando uno entra a averiguar quiénes son, solo ve un teléfono celular, sin dirección alguna”. Por ello, el Dr. Gerardo Hernández solicitó a los colombianos ser más precavidos y cautos frente a las entidades que ofrecen productos financieros por Internet.

A este respecto, cabe desatacar que en la medida en que la tecnología avanza, los captadores ilegales encuentran un terreno más abonado. De ahí que el control de la captación masiva e ilegal se torna cada vez más complejo.

A nuestro juicio, se tipifica la captación masiva e ilegal cuando entidades no vigiladas ofrecen servicios propios de las entidades supervisadas por el Gobierno. Tal es el caso del recaudo de servicios públicos, los pagos a terceros y los giros nacionales, en la medida que estos servicios impliquen el recaudo masivo de recursos del público, que pueden eventualmente ponerse en peligro. Ejercer dicha actividad, sin una adecuada supervisión, no sólo puede afectar el ahorro de los colombianos, sino que dificulta la protección del consumidor y propicia arbitrajes regulatorios en la economía. Tampoco es claro qué tipo de entidades están autorizadas para expedir tarjetas prepago, ni por qué existen distintas categorías de entidades no bancarias autorizadas para la transmisión de giros entre individuos.

Debe tenerse en cuenta que para garantizar la seguridad y confianza en la economía, la captación masiva de dinero del público debe ser una actividad regulada y sometida a la

vigilancia y control por parte del Estado, cuyo desarrollo requiere de una licencia de la Superfinanciera o Supersolidaria.

En este sentido, si bien es cierto que la regulación europea de servicios de pago ha considerado que algunos de ellos no deben ser tratados como un depósito, también es cierto que creemos que en Colombia teorías de esta naturaleza acarrearían severos riesgos para la economía.

Banca móvil

En algunas ocasiones la regulación obstaculiza el desarrollo económico. Nada mejor que un ejemplo para ilustrarlo. Cuando llegó el primer cajero automático a nuestro país, los funcionarios de la entonces Superintendencia Bancaria sostenían que no se podía autorizar su funcionamiento porque las normas sobre horarios de oficinas no contemplaban tener un canal abierto las 24 horas del día. Hoy, las sucursales físicas tienden a ser reemplazadas por facilidades virtuales a las que los usuarios tienen acceso a cualquier hora y en cualquier lugar del mundo. La regulación no debe constituirse en una traba para el desarrollo de nuevos productos. No se debe perder la visión de largo plazo por el apego a la letra; la dinámica normativa debe ir de la mano del desarrollo empresarial.

Es evidente que las innovaciones tecnológicas promueven la competitividad del país, y en especial la eficiencia en el sector financiero. Que sea esta la oportunidad para mencionar el legado de Steve Jobs, fundador de Apple, que transformó el mundo de las telecomunicaciones.

La Internet como medio de pago ha mostrado gran dinamismo, pero hacia adelante el cambio revolucionario se estará presentando por la vía de las redes móviles de pagos que permitirán a muy bajo costo, llevar servicios bancarios a la casi totalidad de la población, teniendo en cuenta la alta penetración de la telefonía celular. De esta manera se podrán atender sectores y regiones, hoy sin acceso por sus características geográficas, y por los elevados costos que implicaría su cobertura bajo un modelo de prestación de servicios tradicional.

Estos servicios, tal y como se manifestó en el pasado Simposio Mundial para Organismos Reguladores, organizado por la Unión Internacional de Telecomunicaciones, involucran tanto al sector financiero como al de las tecnologías de la información y comunicación. De ahí que una adecuada concertación entre los diferentes reguladores resulte crucial en temas como prestación del servicio, la interoperabilidad, la protección al consumidor y la protección de datos.

Entendemos que el Ministerio de Hacienda estará presentando un proyecto de ley regulatorio sobre estos procesos. La importancia de dicho proyecto llama a la reflexión en razón a que su alcance no será de poco calado. En él se estará determinando de manera estructural el futuro del sector financiero. De ahí que dicho proyecto de ley deba ser objeto de un amplio debate y socialización, ya que en este ámbito el país no puede darse el lujo de que, en su afán regulatorio, se cometa errores que pueden llegar a ser muy costosos. Aquí estamos hablando de captación masiva y habitual de recursos del público, los cuales deben ser protegidos.

La banca como canalizador de los pagos en la economía - Control fiscal

El sector financiero juega un rol primordial en la estrategia del Presidente Santos de formalización de la economía. Gracias a su buen desempeño, el Gobierno viene escogiéndolo como uno de sus principales aliados en tareas de enorme trascendencia. Tal es el caso de aseguramiento de las obligaciones tributarias y de la seguridad social por parte de ciudadanos y empresas, la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, por citar algunos de ellas.

Cabe preguntarse en algunos de estos casos hasta dónde debe llegar la responsabilidad del sector financiero y qué tanto está facultado el Gobierno para delegar responsabilidades en manos privadas. En nuestra opinión, en el caso de recaudo tributario, la función de los bancos debe limitarse a ser la de simples “agentes de transferencia de bienes”, en los términos del artículo séptimo del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En consecuencia, sus obligaciones provienen del convenio autónomo entre las partes. Los bancos no son sujetos ni parte de la obligación tributaria, sino intermediarios para el recibo de los tributos.

Por ello, llaman la atención diferentes conceptos de la Contraloría General de la República y algunas sentencias del Consejo de Estado, de las que parece desprenderse que la Contraloría tendría algunas facultades de inspección frente a las entidades financieras, y que la autorización para recaudar impuestos y para recibir declaraciones tributarias, que se extiende a los bancos y demás entidades especializadas, corresponde a una gestión fiscal.

Por esta razón, se considera necesario definir con claridad los aspectos puntuales del control y vigilancia fiscal que esta entidad puede ejercer frente al sector financiero, sin perder de vista la competencia que debe existir entre los diferentes actores, para beneficiar la prestación del servicio.

Basilea III

Finalmente, en materia de regulación internacional, quisiera recordar la publicación en diciembre de 2010 de la versión definitiva del acuerdo de Basilea III por parte del Banco Internacional de Pagos (BIS), que en el entender de muchos se trata de un complemento a los estándares fijados por Basilea I y Basilea II. La puesta en vigencia de dicho acuerdo se enmarca en un cronograma que comienza en 2013 y se extiende hasta el 2018, año en el que entraría a regir plenamente para los países que decidan adoptarlo.

Son varios los interrogantes planteados frente a Basilea III y es preciso que el país evalúe si debe acoger dicho acuerdo.

Asobancaria considera que el régimen regulatorio vigente en el país, inspirado no sólo en Basilea sino en otros estándares internacionales, ha impuesto niveles sobresalientes tanto en la administración de riesgos financieros como en el desempeño del sector bancario. Por lo tanto, no se considera urgente ni necesario generar cambios radicales en la reglamentación nacional, cuando está probado que es buena, eficiente y sólida. El problema está afuera, en el mundo no regulado.

Para terminar, quisiera reiterar que el país está atravesando por un periodo de estabilidad que esperamos se consolide mediante la aprobación de regulaciones y reformas encaminadas a preservar y promover un ambiente de confianza. Existe optimismo en los mercados acerca del futuro de la economía colombiana. Sería lamentable que esta estabilidad se vea amenazada, no por factores externos, sino por actuaciones de los propios colombianos, mediante la aprobación de propuestas legislativas populistas, sin mayor análisis económico y de conveniencia para el país.

Con estas propuestas, reflexiones y decidida vocación de trabajo en estos y otros temas, esperamos responder al llamado que lanzara en su momento el Presidente J.F. Kennedy el 20 de enero de 1961 cuando dijo: “Así pues compatriotas: preguntad, no qué puede vuestro país hacer por vosotros; preguntad qué podéis hacer vosotros por vuestro país.”

Colombia. Principales Indicadores Macroeconómicos

	2008	2009	2010					2011				2012	
			T1	T2	T3	T4	Total	T1	T2	T3	T4	Proy.	Proy.
PIB Nominal (USD B)	214,4	248,8	69	71	76	74	286	77,9
PIB Nominal (COP MM)	481	509	133	137	136	142	548	146,4
Crecimiento Real													
PIB real (% Var. Interanual)	3,5	1,5	4,1	4,7	3,6	4,8	4,3	5,1	4,2	5,6	4,6	4,9	5,0
Precios													
Inflación (IPC, % Var. Interanual)	7,7	2,0	1,8	2,3	2,3	3,2	3,2	3,2	3,2	3,5	3,2	3,2	3,3
Inflación básica (% Var. Interanual)	5,9	2,7	2,3	2,2	2,3	2,6	2,6	2,8	3,1	3,0	3,0	3,0	2,7
Tipo de cambio (COP/USD fin de periodo)	2244	2044	1929	1916	1800	1914	1914	1879	1780	1800	1750
Tipo de cambio (Var. % interanual)	11,4	-8,9	(24,7)	-11,2	-6,4	-6,4	-6,4	-2,5	-7,1	-6,0	-2,8
Sector Externo													
Cuenta corriente (% del PIB)	-3,2	-2,1	-1,9	-2,1	-4,6	-3,8	-3,2	-2,5	-3,4
Cuenta corriente (USD mmM)	-6,9	-5,2	-1,3	-1,5	-3,4	-2,8	-9,0	-2,0	11,4
Balanza comercial (USD mmM)	0,8	2,1	0,9	1,2	-0,4	0,2	2,0	1,2	4,0
Exportaciones F.O.B. (USD mmM)	37,1	32,6	9,1	10,0	9,7	10,8	39,5	12,5	53,0
Importaciones F.O.B. (USD mmM)	36,3	30,5	8,1	8,8	10,1	10,5	37,5	11,3	49,0
Servicios (neto)	-3,1	-2,8	-0,6	-0,8	-1,0	-1,1	-3,5	-0,9	-4,1
Renta de los factores	-10,3	-9,5	-2,7	-3,0	-3,2	-3,2	-12,1	-3,3	-15,9
Transferencias corrientes (neto)	5,5	4,6	0,9	1,1	1,1	1,3	4,5	1,1	4,6
Inversión extranjera directa (USD mM)	10,6	7,1	1,6	1,9	2,1	1,2	6,8	3,7	7,7
Sector Público													
Bal. primario del Gobierno Central (% del PIB)	0,9	-1,1	-1,1	-1,0	-0,6
Bal. del Gobierno Central (% del PIB)	-2,3	-4,1	0,1	-0,9	-1,1	-1,9	-3,8	0,6	-4,0	-3,5
Bal. primario del SPNF (% del PIB)	3,5	0,9	0,1	0,1	1,3
Bal. del SPNF (% del PIB)	-0,1	-2,4	0,2	0,0	0,0	-3,3	-3,1	-3,5	-2,3
Indicadores de Deuda													
Deuda externa bruta (% del PIB)	19,0	22,7	18,7	19,3	21,5	22,5	22,5	20,3	23,5	24,2
Pública (% del PIB)	12,0	15,7	12,7	13,1	13,4	13,7	13,7	11,9	13,8	13,9
Privada (% del PIB)	6,9	7,0	6,0	6,2	8,1	8,8	8,8	8,4	9,7	10,2
Deuda del Gobierno (% del PIB, Gob. Central)	36,2	37,7	36,3	36,5	36,0	38,5	38,8	37,6	37,5

Fuente: PIB y Crecimiento Real – DANE y Banco de la República, proyecciones Asobancaria. Sector Externo – DANE y Banco de la República, proyecciones MHCP. Sector Público y respectivas proyecciones - MHCP. Indicadores de deuda – DANE, Banco de la República, Departamento Nacional de Planeación; proyecciones DNP y MHCP.

Colombia. Estados financieros*

	Ago-11 (a)	Jul-11	Ago-10 (b)	Var real anual entre (a) y (b)
Activo	278.200	271.263	224.455	17,0%
Disponible	16.040	16.920	14.112	10,1%
Inversiones	57.440	54.839	49.835	11,6%
Cartera Neta	177.931	174.777	138.715	24,2%
Consumo Bruta	52.393	51.392	39.327	29,0%
Comercial Bruta	114.363	112.676	90.958	21,8%
Vivienda Bruta	14.364	13.897	12.004	15,9%
Microcrédito Bruta	5.113	5.006	3.733	32,6%
Provisiones**	8.302	8.196	7.307	10,0%
Consumo	3.059	2.993	2.630	12,6%
Comercial	4.587	4.553	4.151	7,0%
Vivienda	410	408	384	3,6%
Microcrédito	246	241	143	67,0%
Otros	26.790	24.727	21.794	19,0%
Pasivo	241.363	235.103	194.783	20,0%
Depósitos y Exigibilidades	176.687	170.678	147.275	16,2%
Cuentas de Ahorro	90.574	86.326	70.437	24,5%
CDT	48.453	46.687	44.841	4,6%
Cuentas Corrientes	31.634	31.099	26.838	14,1%
Otros	6.026	6.565	5.160	13,1%
Otros pasivos	64.676	64.425	47.507	31,8%
Patrimonio	36.837	36.160	29.672	20,2%
Ganancia/Pérdida del ejercicio	3.787	3.341	3.451	6,3%
Ingresos por intereses	12.743	10.985	10.768	14,6%
Gastos por intereses	2.759	2.342	2.355	13,5%
Margen neto de Intereses	8.591	7.453	7.396	12,5%
Ingresos netos diferentes de Intereses	5.715	5.043	5.244	5,5%
Margen Financiero Bruto	14.306	12.496	12.640	9,6%
Costos Administrativos	7.004	6.096	5.927	14,4%
Provisiones Netas de Recuperación	1.316	1.145	1.374	-7,3%
Margen Operacional	5.986	5.255	5.338	8,6%
Indicadores				Variación (a) - (b)
Indicador de calidad de cartera	2,78	2,84	3,65	-0,87
Consumo	4,44	4,48	5,42	-0,99
Comercial	1,94	2,00	2,79	-0,85
Vivienda	2,83	2,98	3,76	-0,93
Microcrédito	4,60	4,78	5,53	-0,93
Cubrimiento**	164,50	161,70	140,77	23,73
Consumo	131,59	130,03	123,40	8,19
Comercial	206,71	202,46	163,47	43,24
Vivienda	101,13	98,45	85,06	16,07
Microcrédito	104,55	100,62	69,15	35,40
ROA	2,02%	2,08%	2,30%	-0,3%
ROE	15,37%	15,83%	17,79%	-2,4%
Solvencia	n.d.	14,61%	14,39%	n.d.

1/ Calculado como la diferencia entre ingresos y gastos por intereses menos Prima amortizada de cartera - cuenta PUC 510406

2/ Indicador de calidad de cartera en mora = Cartera Vencida / Cartera Bruta.

*Datos mensuales a agosto de 2011 del sistema bancario. Cifras en miles de millones de pesos. Fuentes y cálculos Asobancaria.

** No se incluyen otras provisiones. El cálculo del cubrimiento tampoco contempla las otras provisiones